

RESOLUCIÓN N° 924 /2022

AUTORIZA MODIFICACIÓN DE ESTADO DE  
PERMISO PROVISORIO A DEFINITIVO.

RECOLETA,

18 MAR 2022

VISTOS:

1. Ingreso N° 35981, de fecha 15 de marzo del 2022;
2. Certificado de Recepción Final S/N de fecha 28 de septiembre de 1979, emitido por la Dirección de Obras, Edificación y Permisos de la Municipalidad de Santiago;
3. Resolución N° 133, de fecha 13 de enero de 2022, que autoriza permiso provisorio;
4. Ordinario N° 30/116, mediante el cual se remite Informe Técnico de Funcionamiento N° 71, de fecha 18 de febrero de 2022, emitidos por la Dirección de Obras Municipales de Recoleta;
5. Decreto Exento N° 2095, de fecha 07 de diciembre del 2021, que Pone Termina a Comisión de Servicios y Delegaciones de Facultades de don Juan Mauricio Veliz Silva, Fija Orden de Subrogancia de la Dirección de Atención al Contribuyente y Delega Facultades;
6. Teniendo presente lo establecido en el Artículo 26 inciso final del decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
7. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

RESUELVO:

**1º MODIFÍCASE** el estado del permiso enrolado con la patente N° **9-900435**, a nombre de **NICOLAS ASTETE HERNANDEZ**, Rut **18.463.872-K**, con domicilio comercial en **ASUNCION N° 423**, de **PROVISORIO** a **DEFINITIVO**, para que ejerza el giro **"SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS"**, en atención a que cumple con observación señalada en el punto N° 2 de la Resolución N° 133, de fecha 13 de enero del 2022, que autorizó Permiso Provisorio.

**2º DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

**3º DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

**4º.** El Departamento de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia** a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHIVASE**



LUISA ESPINOZA SAN MARTÍN  
SECRETARIA MUNICIPAL

LESM /SSM/GEC/DVM/sma  
15.03.2022



SOLANGE SEGUEL MARTÍNEZ  
DIRECTORA (S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1994559